



ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 2 de septiembre de 2021

1. NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARTILLAS Y FOLLETOS

Con el fin de favorecer el retorno a clases de las estudiantes el cual había sido suspendido por la pandemia ocasionada por el COVID 19 se aplicaron medidas como el distanciamiento social que, aplicado rigurosamente, solo permite la presencia de la mitad de las estudiantes matriculadas en cada jornada académica. El tiempo que las estudiantes deben quedarse en sus hogares debe ser aprovechado para el avance en el alcance de las competencias, por tal razón se deben imprimir guías que subsanen la carencia ocasionada por no poder acceder diariamente a la institución

| CANTIDAD | DESCRIPCION |
|----------|--|
| 10 | FOLLETOS PARA PREESCOLAR TAMAÑO CARTA EN BLANCO Y NEGRO, TERMINADO CON ARGOLLA METALICA Y PASTA TRANSPARENTE |
| 74 | LIBROS PARA ALTERNANCIA A COLOR GRADO QUINTO, TAMAÑO CARTA EN BOND 75 Y PASTA EN PROPALCOTE 300, TERMINADOS, GRAPADOS Y COLBONADOS |
| 120 | LIBROS GRADO SEGUNDO EN 2 REFERENCIAS |
| 90 | LIBROS DE CUARTO GRADO |
| 120 | LIBRO DE TERCERO EN 2 REFERENCIAS |

| ESTUDIO DE MERCADO | | |
|--------------------|-----------------------------|----------------------|
| COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 |
| PAPELERIA EL ARCA | FRANCISCO LUIS PEREZ OROZCO | YIMY ANDRES MARTINEZ |
| \$7,402,000 | \$6,694,000 | \$6,508,000 |

PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo en cuenta el análisis técnico del estudio de mercado, el presupuesto para contratar es de:
\$6,868,000 SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS

2. DURACION DEL CONTRATO

30 DIAS

3. UBICACIÓN FISICA

La prestación del servicio ó la entrega de los productos se harán en las instalaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA

BARRIO CAMPO VALDES

4. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa solo efectúa el pago después de recibidos los productos o el servicio de manera satisfactoria. Los pagos se harán con Transferencia Electronica a nombre del Titular del Contrato

5. OBLIGACIONES

El contratista se compromete a entregar los productos u ofrecer el servicio en los tiempos establecidos en el cronograma, garantizando la calidad de los mismos. De no ser así, se obliga a cumplir con la garantía estipulada en el contrato.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Se deberá presentar la propuesta al correo electronico iealvernia2017@gmail.com y acompañada de la siguiente documentación:

- 1) Para el caso de venta una relación de productos ofrecidos con precio unitario y total, y en el caso de servicio el costo total de este especificando lo que se ofrece,
- 2) Para una persona jurídica: certificado de Cámara de Comercio no mayor a 3 meses.
- 3) Copia de Registro Único Tributario (RUT)
- 4) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 5) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Contraloría General
- 6) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General.
- 7) Certificado de medidas correctivas
- 8) Certificado de alturas, cuando el servicio así lo requiera
- 9) Aportes a Seguridad Social en Calidad de cotizante en caso de sr requerido por la labor a realizar

7. INHABILIDADES

Se consideran inhabilitadas o que presentan incompatibilidad para contratar las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en las siguientes situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:



- 1) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- 2) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- 3) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- 4) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- 5) Los servidores públicos.
- 6) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- 7) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- 8) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- 9) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- 10) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

8. REQUISITOS DE EVALUACIÓN

La Institución Educativa procederá a realizar las comparaciones de las propuestas mediante cotejo entre ellas. Para llevar a cabo la calificación de las propuestas se asignarán diez (10) puntos de acuerdo a los siguientes factores.

FACTORES DE CALIFICACIÓN PUNTAJE MAXIMO

PARA OFERTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS

| | | |
|---------------|---|------------------|
| 1 | Precios de producto o servicio ofrecido | 7 puntos |
| 2 | Garantía de productos o servicios | 3 puntos |
| TOTAL: | | 10 PUNTOS |

9. GARANTIAS A EXIGIR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Institución Educativa, para la presente vigencia fiscal; se exonera de la constitución de la garantía procesal de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente documento se ajusta a los lineamientos establecidos en el Acuerdo del Consejo Directivo en el Acta # 01, Acuerdo # 01 del 19 de Febrero de 2021

Cordialmente,

ALEXANDRA LATORRE AHUMADA
RECTOR